



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 OCT. 2016

DECRETO Nº 3592

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3128, de fecha 01 de Septiembre de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro de Madres Cisternas Sur**; el Certificado de fecha 22 de Agosto de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1037, de fecha 03 de Agosto de 2016, se acordó otorgar una subvención al **Centro de Madres Cisternas Sur**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Centro de Madres Cisternas Sur**; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha 18 de Agosto de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 06 de Octubre de 2016, entre el **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, R.U.T. Nº 65.007.876-3, representado por doña **CARMEN ROSA MARAMBIO RIVERA**, R.U.T. Nº [redacted] con domicilio en Francisco de La Lastra Nº 2937, Pobl. Buen Pastor, La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la realización de viaje a la Quinta Región, a fines de Noviembre de 2016 y cubrirá alojamiento, alimentación y traslado.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


CÉSAR MANHUEZA ALBORNOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Centro de Madres Cisternas Sur
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MP/V/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR

En La Serena, a 06 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, R.U.T. N° 65.007.876-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 248, de fecha 30 de Septiembre de 1992, representada por doña **CARMEN ROSA MARAMBIO RIVERA**, R.U.T. N° con domicilio en Francisco de La Lastra N° 2937, Pobl. Buen Pastor, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: E: Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1037, efectuada el 03 de Agosto de 2016, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio del **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, para la realización de viaje a la Quinta Región, a fines del mes de noviembre de 2016 y cubrirá alojamiento, alimentación y traslado. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3128, de fecha 01 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la realización de viaje a la Quinta Región, a fines del mes de noviembre de 2016 y cubrirá alojamiento, alimentación y traslado.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **712, del 21 de Agosto de 2012.**

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Alcalde (S) para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016. La personería de doña **CARMEN ROSA MARAMBIO RIVERA**, para representar al **CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR**, consta en el Certificado de fecha 18 de Agosto de 2016, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CARMEN ROSA MARAMBIO RIVERA
CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
LMV/CSA/MPV/acc